

septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6016 que nombra al señor F. Benjamín Guzmán Cónsul de la República en Maracaibo, E. U. de Venezuela.— G. O. Nº 7013, del 22 de Octubre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6016.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor F. Benjamín Guzmán queda nombrado Cónsul de la República en Maracaibo, Estados Unidos de Venezuela.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6017 que nombra la Delegación de la República a la Cuarta Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas.— G. O. Nº 6998, del 28 de Septiembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6017.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

1. Los Señores:

1.— Doctor Max Henríquez Ureña, Embajador, Delegado Permanente de la República ante las Naciones Unidas;

2.— Licenciado Enrique de Marchena, Ministro Plenipotenciario, Delegado Suplente Permanente de la República ante las Naciones Unidas;

3.— Licenciado Miguel Ricardo Román, Ministro Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América,

quedan nombrados Delegados Plenipotenciarios de la República en la Cuarta Sesión de la Asamblea General de las Naciones

Unidas, que se reunirá en New York a partir del 20 de septiembre, 1949.

2º El Embajador Max Henríquez Ureña asumirá la Presidencia de dicha Delegación.

3º El Doctor Milton Messina, Agregado Económico de la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas, queda nombrado Secretario General de la Delegación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 6020 que declara zona agrícola la sección de Tireo Arriba.—

G. O. No 6993, del 21 de Septiembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6020.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3 del artículo 49, de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 74 de la Ley de Policía, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Queda declarada zona agrícola la sección de Tireo Arriba, de la común de Constanza, Provincia de La Vega.

Los animales que estén fuera de cerca en dicha sección deberán ser extraídos de ella en el término de seis meses, contados a partir de la publicación de este Decreto. !

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 6021 que autoriza al señor Pedro Zacarías Bendek hijo a fijar su domicilio en la República.— G. O. No 6998, del 28 de Septiembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6021.

VISTA la instancia que por conducto del Procurador Ge-